



TRANSFORMANDO
GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO



ISSSPEG
Bienestar para el futuro

CONSEJERÍA
**JURÍDICA DEL
PODER EJECUTIVO**

RECIBIDO
22 MAR 2026
03:10 PM

Dependencia: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

Sección: Oficina del Consejero Jurídico.

Oficio No.: CJ/0298/2026

Asunto: Validación de la primera actualización del Marco Jurídico Específico aplicable al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de marzo del 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

RECIBIDO
25 MAR 2026
11:00 AM
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

MTRA. ROSITA ESPINOZA ORTEGA
DIRCTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número DG/266/2026, de fecha 13 y recibido el 18 de marzo de 2026, mediante el cual solicita sea validada la primera actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a dicho Instituto, compuesto de 18 disposiciones jurídico-administrativas.

Previo análisis, se emite la siguiente:

OPINION

Una vez realizadas las reformas, adiciones y derogaciones al listado de ordenamientos por esta dependencia, se considera procedente la validación de la primera actualización del Marco Jurídico Específico aplicable al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, conforme a lo previsto en los apartados III. Alcance; IV. Fundamento legal; VI. Responsabilidades numerales 1 y 2; VII. De la elaboración numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y VIII. De la actualización numerales 1, 2, 3 y 5 de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos; cabe precisar que la actualización deberá realizarla de manera trimestral.

Sin embargo, se hace notar que dicho Instituto, cumple parcialmente con la actualización de su Marco Jurídico Específico, toda vez que no ha dado total cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en virtud de que no ha emitido su ordenamiento interno como es su Reglamento Interior, en consecuencia se le exhorta a realizar a la brevedad posible los trámites administrativos necesarios para su emisión, a efecto de no comprometer la validez jurídica de futuras actualizaciones del Marco Jurídico Específico.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo al tiempo que me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO



DR. JORGE SALGADO PARRA

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO

C.C.P.- Expediente.
JSP/JLAC/TPT/pjm.